

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA MTRA. IVETT TINOCO GARCÍA; Y POR OTRA, EL OBSERVATORIO COLOMBIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA EJECUTIVA, MÓNICA SALAZAR ACOSTA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL OCyT”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender beneficios de la cultura en el área de ciencias políticas y administración pública; planear, organizar, definir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la Mtra. Ivett Tinoco García es su Directora, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que desde octubre de 2002, el cuerpo académico de Difusión y Divulgación de la Ciencia, puso en marcha en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc), con el fin de recoger, analizar y dar acceso a textos completos de revistas científicas editadas en Iberoamérica a través de Internet bajo la filosofía de acceso abierto.
4. Que la Universidad Autónoma del Estado de México cuenta con la reserva de derechos al uso exclusivo de la difusión periódica, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.
5. Que para todos los efectos de este acuerdo, la Facultad señala como domicilio, el ubicado en ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL OCyT"

1. Que el Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología -OCyT- creado en 1999 por iniciativa público-privada, es un organismo sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI- de Colombia que tiene como misión producir conocimiento sobre la dinámica y el posicionamiento del sistema mediante el diseño, producción, integración, interpretación y difusión de estadísticas e indicadores, para orientar y evaluar las políticas y la acción de los diversos actores del SNCTI.
2. Que dada su trayectoria de más de 10 años como productor de estadísticas, indicadores y estudios sobre la investigación y la innovación en Colombia, se ha convertido en un referente para los distintos actores del SNCTI, quienes encuentran en las publicaciones anuales del Observatorio sobre indicadores, una mirada neutral e informada sobre el estado de la ciencia, la tecnología y la innovación y sus dinámicas.
3. Que "EL OCyT" ha logrado un posicionamiento y reconocimiento a nivel nacional e internacional en la producción, interpretación y difusión de estadísticas e indicadores de CTI y en la definición de modelos y metodologías para el manejo de la información.
4. Que para fines del presente convenio el Observatorio señala como domicilio, el ubicado en la Carrera 15 No. 37 – 59, Bogotá D.C, Colombia.

De acuerdo con los antecedentes señalados, las partes aquí firmantes hemos decidido suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurriendo a la visibilidad y posicionamiento internacional de la producción científica colombiana a través de:

1. La promoción de las oportunidades y ventajas, en términos de visibilidad y posicionamiento que ofrece la filosofía de acceso abierto propuesta en Redalyc.

2. La construcción de indicadores bibliométricos que permitan a los editores de revistas y los propios autores entender los beneficios de visibilizar sus publicaciones a través de sistemas que promuevan el acceso abierto.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Generar y compartir información para que "EL OCyT", conjuntamente con Redalyc y el Laboratorio de Cienciometría Redalyc-Fractal (LabCRF), pueda generar indicadores y estudios sobre la información que concentra en su base de datos, a fin de que "EL OCyT" pueda dar nuevas miradas respecto al esfuerzo de los investigadores colombianos.
2. Facilitar a "EL OCyT" la identificación de las revistas colombianas registradas en Redalyc, así como las publicaciones de autores afiliados a instituciones colombianas en revistas registradas en Redalyc.
3. Generar, si así se acordara, el software para la aplicación de un Portal de Indicadores de desempeño de las instituciones y autores colombianos OCyT-Redalyc.
4. Generar en 2012 un informe en que se observe el desempeño de las instituciones y autores colombianos en el periodo 2005-2010 bajo la metodología del LabCRF.
5. Generar en el segundo semestre de cada año la información respectiva al año anterior.
6. Explorar la posibilidad para generar indicadores de citación de los investigadores colombianos mediante el software desarrollado por Redalyc y el LabCRF: mediante el sistema de citación de 'Google', el algoritmo automatizado de marcaje, o el marcaje manual.
7. Organizar, para el 2013, un informe Atlas de la Ciencia en el que se integren y se observen las redes de colaboración e indicadores bibliométricos.
8. Elaborar reportes cuantitativos anuales a nivel del país, año, institución y autor.
9. Proporcionar indicadores de consulta de las revistas colombianas indexadas en Redalyc como de la producción académica de los investigadores e instituciones colombianas.

II. "EL OCyT" se compromete a:

1. Cubrir los gastos de traslado de un equipo de una a tres personas del OCyT a la ciudad de Toluca de Lerdo (Estado de México) para recibir capacitación en el funcionamiento de la plataforma Redalyc.
2. Apoyar en la validación de las instituciones colombianas del Catálogo Redalyc y trabajar para conformar un catálogo interoperable entre ambas instituciones que permita: 1) identificar y clasificar la información con precisión, 2) cruzar la información de Redalyc con otra información que tenga el OCyT.
3. Realizar un aporte económico anual, durante la vigencia de este convenio, para apoyar el proceso de desarrollo, instalación y mantenimiento del sistema que generará los indicadores para los trabajos derivados entre el OCyT, Redalyc y el LabCRF.
4. Construir un mapa de las principales instituciones de CyT en Colombia, con sus coordenadas básicas.
5. Coadyuvar al fortalecimiento de redes sociocientíficas.
6. Incluir en su producción anual de indicadores de ciencia y tecnología, una sección que contenga indicadores bibliométricos sobre las revistas colombianas registradas en Redalyc así como de las publicaciones de autores vinculados a instituciones colombianas en Redalyc; similar a lo que se hace con ISI Web of Science, Scopus y Publindex.
7. Financiar y realizar los procesos editoriales propios y de edición de los Informes y documentos que decidan publicar conjuntamente

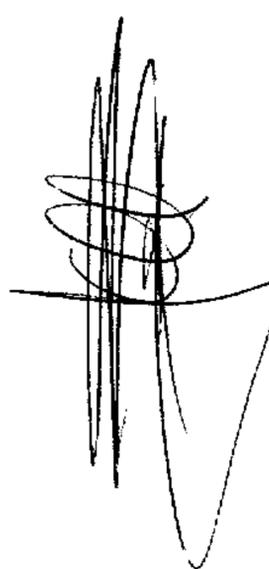
III. "AMBAS PARTES" se comprometen a:

1. Trabajar uniendo sus capacidades respectivas para generar indicadores, documentos y estudios específicos sobre todo aquello que impulse el posicionamiento de Colombia y de América Latina y el Caribe en Ciencia y Tecnología.
2. Trabajar de forma colaborativa para el conocimiento y fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología de Colombia a través del uso e interpretación de la información de Redalyc y el Laboratorio de Cibermetría Redalyc-Fractal, con el concurso del Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología.

3. Trabajar uniendo la experiencia de ambos grupos y realizarán investigaciones sobre las condiciones y especificidades que presenta la producción científica colombiana.
4. Realizar informes bibliométricos conjuntos sobre la producción científica colombiana registrada en Redalyc.
5. Integrar un grupo técnico o de investigadores de las dos instituciones que reúna los requisitos esenciales para ejecutar adecuadamente el proyecto.
6. El grupo multidisciplinario integrado por "EL OCyT" y Redalyc-LabCRF fomentará el acceso abierto y gratuito a la producción científica realizada en Colombia.
7. Retroalimentar el portal a través de las publicaciones que se generen, en desarrollo de este convenio.
8. Impulsar la comunicación a través del portal de Internet.
9. Enriquecer a la consolidación de los proyectos editoriales.

TERCERA. COMITÉ TÉCNICO

Para el acuerdo desarrollado de las actividades que se generarán con motivo del presente convenio, las partes integrarán un comité técnico, que estará formado por un representante de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación de las partes.



- Por "LA FACULTAD", el Dr. Eduardo Aguado López, en su calidad de Director General de Redalyc y del LaBCRF. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, o su delegado(a), Cerro de Coatepec S/N, Ciudad Universitaria, código postal 50100, Toluca de Lerdo, Estado de México. Tels. (722) 2150494 y 2131607 ext. 167. eduardo.aguado@redalyc.org, eal123@gmail.com.

- Por "EL OCyT", la Dra. Mónica Salazar Acosta, en su calidad de Directora Ejecutiva o su delegado(a), Carrera 15 No. 37-59, Bogotá D.C, Colombia. Teléfono (57-1) 3235059. msalazar@ocyt.org.co



El Dr. Wilson López López, en su calidad de Director del Comité Científico Internacional de Redalyc, participará en las sesiones del comité, pero las decisiones solo podrán ser tomadas por los directores de Redalyc y OCyT.

CUARTA. DERECHOS DE AUTOR

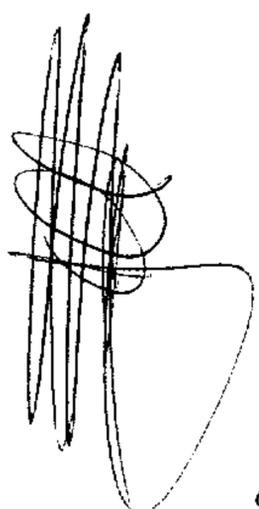
La titularidad de los derechos de autor corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. En los documentos publicados conjuntamente se dará crédito de igual manera a las instituciones participantes. Si los documentos están firmado por autores, cada organismo tendrá el mismo número de colaboradores, a no ser que decidan alguna otra forma de distribución.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.



LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



POR "LA FACULTAD-UAEM"



MTRA. IVETT TINOSO GARCÍA
DIRECTORA

POR "EL OCyT"



DRA. MÓNICA SALAZAR ACOSTA
DIRECTORA EJECUTIVA

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y
SOCIALES; Y EL OBSERVATORIO COLOMBIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. CONSTE.-----

